I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002417

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 18 DIC 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5624/2013; el Ord. N°400/984/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996 del Interior, que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979 Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase los Convenios de Pago de Derechos de Aseo Domiciliario que se detallan continuación, con primer vencimiento el 30 de noviembre de 2013.

Convenio N°	Dirección	Deuda Total $	Pago Inicial $	N° y Valor Cuotas $
3268	De Los Metales N° 72	$ 44.330	$20.000	03 de $ 6.082.- 01 de $ 6.084.-
3269	Los Pinos N° 813	$ 77.646	$15.529	05 de $10.352.- 01 de $10.357.-
3270	Orizaba N° 626 Depto. 101	$441.100	$40.000	12 de $33.425.-
3272	Pje. Monte Patria N° 319 V Gasco	$187.515	$37.503	12 de $12.501.-
3273	Pje. Dir. S. Delgado N° 2632	$ 77.646	$20.000	09 de $ 5.764.- 01 de $ 5.770.-
3274	La Primavera N° 755	$ 34.141	$ 6.828	11 de $ 2.276.- 01 de $ 2.277.-
3275	Los Jazmines N° 274	$277.975	$55.595	11 de $18.531.- 01 de $18.539.-
3276	Los Lirios N° 6089 LT B	$ 34.141	$20.000	02 de $ 4.713.- 01 de $ 4.715.-
3277	La Unión N° 7931	$175.700	$50.000	12 de $10.475.-
3278	Icaro N° 134	$ 44.330	$ 8.866	09 de $ 3.546.- 01 de $ 3.550.-
3279	Pje. Padre D Sandoval N°3173	$175.700	$35.140	11 de $11.713.- 01 de $11.717.-

2. El incumplimiento por parte del deudor de cualquiera de las obligaciones de pago contraída, dará derecho a la acreedora para exigir la totalidad de la deuda.

3. Los convenios que por este acto se aprueban, se encuentra en documentos adjuntos y forman parte integrante del presente Decreto

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002417

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

4. La Supervigilancia de los convenios que en la oportunidad se aprueban estará a cargo de las Direcciones de Desarrollo Comunitario y de Control.

5. El ingreso que genere el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 03.01.002 "Derechos de Aseo" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/icw.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Derechos de Aseo Domiciliario
Tesorería Municipal
Secplan
Interesados (11)
Página Web